Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	FINANCIERA PROGRESSA
Demandado:	ADRIANA CRISTINA QUICENO PINEDA
Radicado	**05001-40-03-014-2021-00260-00**
Asunto	INADMITE DEMANDA
AUTO	**511**

La demanda instaurada por FINANCIERA PROGRESSA, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, solicitando la tramitación de demanda ejecutiva, en contra de ADRIANA CRISTINA QUICENO PINEDA, deberá INADMITIRSE para que en el término legal de cinco (5) días, so pena de subsiguiente rechazo, como lo prescribe el Art. 90 del C. G. del P y Decreto 806 de 2020, el demandante satisfaga los siguientes requisitos:

PRIMERO: Deberá el apoderado programar cita para la exhibición del título objeto de recaudo.

Para la mencionada exhibición, la parte interesada, solicitará cita la cual se podrá agendar por intermedio del whatsapp 3105964620, telegram @Juzgado14CivilMunicipalMed, o por intermedio del correo electrónico del Despacho cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co; para mayor agilidad se recomienda comunicarse por el Número del whatsapp o por telegram.

SEGUNDO: Por último, allegará un nuevo libelo integrado donde se dé cumplimiento a los requisitos enlistados, según corresponda.

NOTIFÍQUESE

JOHN FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea892a58fbb2f0ad6ea132a5c4cb56e036c9ff81895ac68d1a19f464fcd5f1d**
Documento generado en 08/07/2021 10:40:29 AM